



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA
ESTADO ELECTRÓNICO No. 011

Providencias que se notifican por estado:

Marzo 06 de 2024

No.	CLASE PROCESO	RADICACIÓN	DEMANDANTE/EJECUTANTE/INTERESADO	DEMANDADO/EJECUTADO/CAUSANTE	FECHA DE LA PROVIDENCIA	DECISIÓN
1	Despacho Comisorio	2024-00008-00	Alberto de Jesús Caicedo hoy Gina Melisa Gaviria	León Félix María Saavedra	05/03/2024	Fija Fecha Secuestro
2	Ejecutivo	2007-00003-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	José Eder Guzmán Herrera	05/03/2024	Resuelve Medida Cautelar
3	Ejecutivo	2008-00010-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Isidro Calderón Zúñiga	05/03/2024	Resuelve Medida Cautelar
4	Ejecutivo	2008-00012-00	Banco Agrario de Colombia S.A	Félix María Angarita y Otra	05/03/2024	Resuelve Medida Cautelar
5	Ejecutivo	2008-00028-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Libia Etelvina Leyton Susunaga	05/03/2024	Resuelve Medida Cautelar
6	Ejecutivo	2018-00014-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	José Álvaro Bonilla Lasso	05/03/2024	Resuelve Medida Cautelar
7	Ejecutivo	2020-00002-00	Cooperativa Coofinanciar	Veneranda Sedano Ortiz y Otros	05/03/2024	Corrige MedidaCautelar
8	Ejecutivo	2020-00040-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Emiro Rivera Tafur	05/03/2024	Fija Fecha Secuestro
9	Ejecutivo	2022-00040-00	Banco Agrario de Colombia S.A	Luz Marina Valbuena Cardozo	05/03/2024	Fija Fecha Audiencia
10	Ejecutivo Hipotecario	2019-00077-00	Banco Davivienda S.A	Adriana Stella Cuenca Cuellar	05/03/2024	Fija Fecha Secuestro

La presente fijación se realiza de manera electrónica en el estado en el micrositio asignado en la página web de la Rama Judicial dando cumplimiento a lo reglado en el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 109 inciso 4° del C.G.P. “...Los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término...” **(Horario de atención de lunes a viernes de 7:00 A.M. a 12:00 M. y de 1:00 P.M. a 4:00 P.M.)**

*Hace referencia a providencias dictadas al interior de procesos ejecutivos en los que no se ha notificado al ejecutado(a) o que gozan de reserva. Para información adicional, escribanos al correo electrónico: j01prmpalvsanjuan@cendoj.ramajudicial.gov.co


FRANCISCO JAVIER MORA PASTRANA
Secretario Ad- Hoc

